REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE PROGRAMAS DSM

APRUEBA ADENDUM PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2020, ENTRE SERVICIO DE SALUD ATACAMA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CALDERA 30 DIC 2020

VISTOS: La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1600 y 759 ambas de la Contraloría General de la Republica; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 4293 de fecha 22 de diciembre de 2020, CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama con Ilustre Municipalidad de Caldera", se procede a dictar el siguiente:

DECRETO Int. N° 495 **N°** 3560

1.- APRUÉBASE: El convenio suscrito con fecha 14 de diciembre del 2020, entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, correspondiente al **CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2020,** el cual es del siguiente tenor:

En Copiapó, a 14 de diciembre de 2020, entre el SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Caldera, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.030.300-0, representada por su Directora (S) de Salud Municipal doña ADELINDA VERGARA GODOY, cédula de identidad Nº - 6, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño Nº 395, ciudad y comuna de Caldera, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Addendum al convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERO: En el contexto del "MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2020", las partes celebraron un convenio con fecha 27 de febrero de 2020, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°466, de fecha 17 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

SEGUNDO: Mediante el presente, el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, vienen en realizar un Addendum al Convenio aprobado por Resolución N°466, de fecha 17 de marzo de 2020, modificando la fecha de vigencia del convenio original.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 466, de fecha 17 de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.

CUARTO: En todo lo demás, se mantienen las condiciones estipuladas en las resoluciones expuestas en las cláusulas primera y segunda de este documento.

REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE PROGRAMAS DSM

QUINTO: El presente Adendum se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia juntamente con dicho instrumento.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad. SEPTIMO: La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Supremo N°1/2020 del Ministerio de Salud y la de doña Adelinda Vergara Godoy, para representar a la Municipalidad consta en Decreto de Delegación de Facultades Nº 5300 de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Decreto de Subrogancia Nº 5616 de fecha 31 de diciembre de 2019

2. La Dirección de salud Municipal, tomara todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECTOR(A) DSM
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

ADELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL
"por delegación de facultades de la alcaldesa"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- D.S.M.
- Enc. Programas DSM
- Adquisiciones
- Secretaria Municipal

AVG/WWG/PTI/pti